

Número 4.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, catorce de febrero del año dos mil veinticinco.

ASISTENTES

Presidenta Acctal.
D^a Encarnación Niño Rico

Concejales
D^a. Esther Mercedes García Fuentes
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
D^a Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General
D^a Eva Herrera Báez

Vicesecretaria General
D^a M^a Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y nueve minutos del viernes, catorce de febrero del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside la Sra. Teniente de Alcalde, D^a Encarnación Niño Rico, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2025.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, número 3 y una vez preguntado por la Sra. Presidenta si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación en relación al Proyecto de Actuación para la instalación de alojamientos rurales y salón de degustaciones afecto a actividad agroalimentaria sito en el Polígono 16, Parcela 112, Pago "Bucarito" en Rota, promovido por Agroalimentaria El Bucarito, S.L.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 del día 4 de febrero de 2025, páginas 12 y 13, del anuncio de este Ayuntamiento número 43.093/24 por el que se hace pública la aprobación en relación al Proyecto de Actuación para la instalación de alojamientos rurales y salón de degustaciones afecto a actividad agroalimentaria sito en el Polígono 16, Parcela 112, Pago "Bucarito" en Rota, promovido por Agroalimentaria El Bucarito, S.L., aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro al punto 5º.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.2.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, recogida de basura y canon autonómico, relativa al bimestre noviembre-diciembre de 2024, de Costa Ballena.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 del día 4 de febrero de 2025, página 13, del anuncio de este Ayuntamiento número 10.150, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, recogida de basura y canon autonómico, relativa al bimestre noviembre-diciembre de 2024, de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.3.- Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 31 del día 5 de febrero de 2025, páginas 15378 a 15380, de la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Régimen Interno.

2.4.- Instrucción 2/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos del Presidente y Vocal de las Mesas Electorales.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 31 del día 5 de febrero de 2025, páginas 15381 a 15386, de la Instrucción 2/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos del Presidente y Vocal de las Mesas Electorales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Régimen Interno.

2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la Lista Cobratoria de la Tasa Municipal por instalaciones en terrenos de uso público (Casetas Fijas instaladas en el Recinto Ferial).

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 25 del día 6 de febrero de 2025, página 17 del anuncio número 11.683, por el que se hace pública la Lista Cobratoria de la Tasa Municipal por instalaciones en terrenos de uso público (Casetas Fijas instaladas en el Recinto Ferial).

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del empleado municipal [REDACTED], se acuerda hacer llegar a su familia el pésame por tan irreparable pérdida.

2.9.- Pésame a la empleada pública D^a. [REDACTED], por el fallecimiento de su madre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento de la madre de la empleada municipal D^a. [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS CORRIENTES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 10 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

"1.- El pasado 17 de septiembre de 2021 fue firmado convenio entre la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota y este Excmo. Ayuntamiento de Rota para la conservación y el mantenimiento de la citada urbanización (periodo 2021-2024). Este convenio fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión celebrada el 26 de agosto de 2021, al punto 3º.

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en fecha de 7 de junio de 2024, al punto 3º, acordó que la citada EUC ostentase la condición de beneficiaria respecto a la concesión de subvención para el año 2024, por importe de 560.000 €.

2.- Con fecha de 14 de enero de 2025, nº de entrada [REDACTED], la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota (EUC), con CIF: V11421674, presenta la cuenta justificativa de la subvención concedida a su entidad en virtud del citado convenio respecto a los gastos corrientes de la

mencionada urbanización para el segundo semestre del año 2024. La documentación aportada ha sido la siguiente:

- Documento de fecha 14/01/2025 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por Don Francisco José Alvarado Bonilla en calidad de presidente de la E.U.C. Costa Ballena, en el que se detalla la documentación que presenta y por el que da fe de que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- ANEXO 1 de la relación de gastos de las actividades, con identificación de los proveedores, números de facturas, C.I.F., importes y fechas de emisión.
- ANEXO 2 de declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria de fecha 14/01/2025, con carácter positivo.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 14/01/2025, con carácter positivo.
- Junto a dicha documentación se aportan las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	01/07/2024	[REDACTED]	1.656'00 €
[REDACTED]	01/07/2024	[REDACTED]	2.548'80 €
[REDACTED]	01/07/2024	[REDACTED]	7.424'23 €
[REDACTED]	02/07/2024	[REDACTED]	1.471'96 €
[REDACTED]	11/07/2024	[REDACTED]	4.773'05 €
[REDACTED]	16/07/2024	[REDACTED]	13.603'17 €
[REDACTED]	16/07/2024	[REDACTED]	1.724'81 €
[REDACTED]	02/07/2024	[REDACTED]	1.697'11 €
[REDACTED]	24/07/2024	[REDACTED]	700'00 €
[REDACTED]	31/07/2024	[REDACTED]	3.495'91 €
[REDACTED]	31/07/2024	[REDACTED]	1.004'52 €
[REDACTED]	31/07/2024	[REDACTED]	31.464'16 €
[REDACTED]	31/07/2024	[REDACTED]	1.746'50 €
[REDACTED]	31/07/2024	[REDACTED]	1.935'00 €
[REDACTED]	31/08/2024	[REDACTED]	31.464'16 €
[REDACTED]	31/08/2024	[REDACTED]	1.004'52 €
[REDACTED]	31/08/2024	[REDACTED]	2.200'00 €
[REDACTED]	05/09/2024	[REDACTED]	1.265'80 €
[REDACTED]	12/09/2024	[REDACTED]	1.458'00 €
[REDACTED]	20/09/2024	[REDACTED]	1.548'35 €
[REDACTED]	30/09/2024	[REDACTED]	31.064'16 €

██████████	30/09/2024	████████████████████	1.004'52 €
██████████	05/10/2024	████████████████████	1.553'70 €
██████████	10/10/2024	████████████████████	1.597'93 €
██████████	09/10/2024	████████████████████	2.275'92 €
██████████	15/10/2024	████████████████████	1.020'77 €
██████████	20/10/2024	████████████████████	988'00 €
██████████	31/10/2024	████████████████████	2.911'25 €
██████████	31/10/2024	████████████████████	1.004'52 €
██████████	31/10/2024	████████████████████	31.064'16 €
██████████	17/10/2024	████████████████████	23.082'15 €
██████████	17/10/2024	████████████████████	2.570'84 €
██████████	08/11/2024	████████████████████	1.605'37 €
██████████	29/11/2024	████████████████████	6.000'00 €
██████████	30/11/2024	████████████████████	31.064'16 €
██████████	30/11/2024	████████████████████	1.004'52 €
██████████	31/12/2024	████████████████████	31.064'16 €
██████████	31/12/2024	████████████████████	1.004'52 €
TOTAL			286.066'70 €

3.- Visto el informe de fiscalización número ██████████ de fecha 10/02/2025 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establece literal lo siguiente:

“CUARTO. - Examinada la documentación justificativa, se admiten las facturas presentadas por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (286.066,70 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (286.066,70 €) de la subvención para los gastos corrientes del SEGUNDO SEMESTRE del año 2024.”

A la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON

SETENTA CÉNTIMOS (286.066,70 €) de la subvención para los gastos corrientes del SEGUNDO SEMESTRE del año 2024.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, Dª. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA PERDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO, ASÍ COMO LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR Dª. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 29 de enero de 2025, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 22 de diciembre de 2023, al punto 6º, de urgencias, por el que resolvió conceder a CARNEIRO VILAR ANA CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención, conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, DE LAS LÍNEAS 1 Y 2, por importe de 626,71 euros (en el punto 12 de la ORDENANZA se dispone literalmente: “*Si el número de solicitudes presentadas superase el importe de la aplicación presupuestaria prevista para la convocatoria, tendrán derecho a las mismas aquellas empresas o autónomos que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración.../... Si entre aquellos solicitantes que tienen la misma puntuación, se superase el importe de la aplicación presupuestaria, tendrán derecho a las mismas hasta el límite presupuestario, aquellos que hayan presentado la solicitud con anterioridad.*”. En este caso, aplicación presupuestaria se agota en el

expediente con el orden núm. 24, que se corresponde con DÑA. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR, con D.N.I. núm. [REDACTED], por lo que la subvención a conceder, para este expediente, sería el importe inicial propuesto (1.792,00 €) al que se le resta el importe que sobrepasa la aplicación presupuestaria (1.165,29 €), resultando el importe a conceder de 626,71 €., por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante			
CARNEIRO VILAR ANA CARMEN			
C.I.F./D.N.I.			
Nº Expediente			
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2.1. Creación neta de empleo	NO	0,00	0,00
2.2. Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral 2º y 3er año	NO	0,00	0,00
2.3. Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	NO	0,00	0,00
2.4. Coste de implantación de sistemas de calidad	NO	0,00	0,00
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	SI	3.000,00	1.050,00
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	SI	2.120,00	742,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			1.792,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – MÁX. 4.000,00 €). IMPORTE INFERIOR POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA			626,71
NÚMERO IBAN			ES8200493045812414077138

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2024, al punto 5º, por el que se acuerda la aprobación inicial de la cuenta justificativa de la subvención concedida, e iniciar expediente de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por importe de SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (7,53 €), y conceder a la interesada el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (PORCENTAJE S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO 34,97%	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
2.5. Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	3.000,00 €	1.050,00 €	4.500,00 €	1.050,00 €	367,19 €	-0,03 €	0,01%
2.6. Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	2.120,00 €	742,00 €	2.058,87 €	720,60 €	252,00 €	-7,50 €	2,89%
SUMAS	5.120,00 €	1.792,00 €	6.558,87 €	1.770,60 €	619,18 €	-7,53 €	1,20%
RESTA		1.165,29 €					
TOTALES	1.790,60 €	626,71 €	6.558,87 €	1.770,60 €	619,18 €	-7,53 €	

La interesada se notifica del acuerdo de inicio de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida con fecha 07 de enero de 2025 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Dentro del plazo de audiencia concedido, la interesada no formula ninguna alegación. Conforme al art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde el acuerdo de iniciación.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 08 de febrero de 2024.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 25 de julio de 2024, por el que se informa PARCIALMENTE FAVORABLE la cuenta justificativa de la subvención concedida a DÑA. ANA CARMEN CARNEIRO VILAR con D.N.I. núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023, al punto 6º, conforme a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL PARA EL AÑO 2023, LÍNEAS 1 Y 2, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.558,87 €), dando lugar a una subvención final por una cuantía de SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (619,18 €), no alcanzándose el importe del presupuesto aceptado en el concepto "2.6. Gastos de suministros de luz, agua y todo tipo de telecomunicaciones

(incluido internet)", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (7,53 €), conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Por esta Delegación de Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la pérdida parcial del derecho al cobro de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023 a CARNEIRO VILAR ANA CARMEN, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (7,53 euros).

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023 a [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (619,18€).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.

No obstante, la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, para aprobar la cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez, así como fijar el precio de la actividad.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, para la cesión de uso del Auditorio Municipal, así como la aprobación de precios de entrada fijado para distintas actividades de carácter cultural, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias ante la proximidad de las actuaciones programadas.

Vista la propuesta presentada por el Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 13 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2, el cual refiere:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
14/02/2025 20:00 H.	“A Tanguillos”	Asociación “Aires Flamencos” de Rota	5 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
10/04/2025 19:00 H.	Actuación de baile fin de curso Academia Ofelia Márquez	Asoc. Cultural de baile “Peña Ofelia Márquez”	6 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”

El precio propuesto de entrada por los organizadores es establecido en base al caché de los artistas, gastos protocolarios derivados del espectáculo, derechos de autor, aforo del auditorio y otros.

No obstante, y según el precio público 3.1 en el apartado 1.A.3, a la actividad mencionada cualquier solicitante deberá firmar convenio con el Ayuntamiento y acogerse a las normas de utilización y condiciones de cesión del auditorio que será incorporado al expediente con antelación a la fecha de desarrollo de cada espectáculo.

La finalidad de cada actuación es de carácter benéfico. Los solicitantes podrán acogerse a esta modalidad de cesión ya que no han disfrutado de ella durante la anualidad 2025.

Visto los informes de la encargada del Registro Municipal de Asociaciones de fecha de 14/01/2025 y de 28/01/2025 donde menciona la actualización en dicho registro de la Asociación de Baile "Aires Flamencos" y la Asociación Cultural de Baile "Peña Ofelia Márquez".

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fechas 4/02/2025.

Visto el estudio económico firmado por la Técnico de Cultura a fecha de 4/02/2025.

Visto el informe del Técnico de Gestión Tributaria firmado a fecha de 11/01/2025 y Sr. Tesorero de fecha de 13/02/2025.

Visto el informe del Técnico de Intervención a fecha de 13/02/2025 y de la Sra. Interventora de fecha 13/02/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello **PROPONE:**

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá lo que considere más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veintisiete minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN